

**Horario de atención:**

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en el centro de servicios fiscales más cercano a su domicilio.

**Costo:**

Gratuito.

**Tiempo de respuesta:**

8 horas hábiles.

**Documento a obtener:**

Requerimiento con acuse de solventación.



Solventación de requerimiento de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes

Informes:

Centro de Atención Telefónica
del Gobierno del Estado de México:
070 y 800 696 96 96

Atención al Contribuyente:

800 715 43 50
afiscal@edomex.gob.mx



FinanzasEdomex



@FinanzasEdomex



pagosytramites.edomex.gob.mx

CE: 207/F/119/24

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Solventación de requerimiento de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes.

Permite entregar a la autoridad fiscal el documento solicitado, consistente en la inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes.

Trámite presencial:

Para persona física, jurídica colectiva e institución pública:



El trámite se realiza en cualquier centro de servicios fiscales, acudiendo con cita previa y hoja de confirmación de la misma.

1. Requerimiento de obligaciones omitidas. Se deberá presentar en original el documento emitido por una autoridad fiscal del Estado de México, dirigido a la o al contribuyente.
2. Constancias de notificación. Se deberán presentar en original los documentos de notificación y/o citatorio, para el cómputo de los plazos.
3. Constancia de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (REC). Documento que acredita la Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes.

Cuando el interesado manifieste no estar obligado:

Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), misma que deberá estar actualizada y en la cual se acredite que la o el contribuyente no está obligado a la inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes.

Trámite vía correo electrónico:

Enviar correo electrónico con el asunto "Solventación de requerimiento" a la dirección de correo electrónico marcada en el propio requerimiento, el cual debe tener terminación @edomex.gob.mx, adjuntando:

1. Requerimiento recibido y constancias de notificación; los documentos podrán ser enviados en cualquier formato y tamaño, siempre y cuando sean legibles.
2. Comprobante de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (REC).
3. Cuando el interesado manifieste no estar obligado a realizar la inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, deberá adjuntar la constancia de situación fiscal actualizada, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y cualquier otra documentación que considere probatoria.
4. Una vez enviada la documentación, deberá esperar un plazo mínimo de ocho horas para su validación, en cuyo caso recibirá la respuesta procedente por el mismo medio, o se le requerirá información y/o documentación adicional.

NOTAS:

- Los requisitos señalados para cada caso son susceptibles de rechazo si no se cumplen los criterios de aceptación correspondientes.
- En caso de trámite presencial, los documentos señalados como requisitos se deberán presentar en original para su cotejo, y una copia simple para acuse del trámite.
- De conformidad con el artículo 20 bis fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se otorga a la o al contribuyente un plazo de 15 días para el cumplimiento de cada requerimiento. En caso de no atenderse cualquiera de los requerimientos, surtirán efectos las multas correspondientes.
- En caso de ser contribuyente obligado y no estar inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes, deberá presentar los requisitos señalados en el trámite Solicitud de Inscripción al REC y realizar el trámite correspondiente.
- Si la o el contribuyente considera que no está obligado a su inscripción ante el REC, deberá manifestar y comprobar su dicho con la documentación que considere para tal efecto.